

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Medio control de	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2016 00340 00
Demandantes	MARÍA ARAMINTA ZORRO GUERRERO Y OTROS
Demandados	LA NUEVA EPS Y OTROS
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA

Una vez revisado el expediente y teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: ORDENAR al apoderado de la **NUEVA EPS**, que en el término perentorio de quince (15) días proceda a dar cumplimiento a la orden impartida en el auto de fecha 31 de octubre de 2019, esto es allegar el contrato de prestación de servicios asistenciales que suscribió con la IPS SOCIEDAD DE CONSULTORÍA Y PRESTACIONES DE SERVICIOS ANDAR S.A. **Lo anterior, so pena de que quede sin efectos su solicitud de llamamiento en garantía, al tenor de lo señalado en el artículo 178 del CPACA.**

SEGUNDO: Vencido el término señalado, ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Guzman M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. –
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 39 de fecha 11 de septiembre de 2020 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA



